

Espacio reservado para la DIAN

Página 2 de 2 Hoja No 2

Número de formulario 14749033114699

Respuesta final

100151186-568

Nivel Central, 5 de Diciembre de 2022

Señor:
ANONIMO
NO REGISTRA DIRECCION
Medellín Antioquia

Ref: Respuesta final Solicitud No. 202282140100151454

Cordial saludo,

Gracias por contactarnos, para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN es muy importante recibir su solicitud, la cual ayudará a fortalecer nuestro servicio.

De manera atenta, remitimos respuesta dada por la Dirección Seccional de Impuestos de Medellín

“Buenas tardes, dando respuesta en lo que corresponde al tele trabajo les informo lo siguiente:

La resolución 001257 del 3-10-2022 en su artículo 2, parágrafo 3, establece: “La modalidad de teletrabajo es voluntaria para las partes, por lo tanto no es un derecho del servidor público”

La Resolución en comento, habla expresamente de dos o tres días tele-trabajables, dando la opción para que, se determine la fórmula adecuada, que, a juicio de ambos se garantice el cumplimiento de las metas establecidas tanto en el TBG como en los indicadores operacionales para la DS.

Como están contempladas las dos alternativas, este despacho en un Comité de Coordinación Local, realizado el 8 de noviembre de los corrientes, en consenso con los jefes de división, aprobamos por unanimidad que el teletrabajo era un momento excelente para los funcionarios, que lo más recomendable para nuestra Dirección Seccional por ahora era adoptar la fórmula de dos por tres (Dos días de tele trabajo y tres días de trabajo en las instalaciones) y casos excepcionales al contrario tres dos, y revisarse a corto o mediano plazo una vez logremos garantizar la continuidad de los procedimientos y procesos y de mutuo aprendizaje podríamos adoptar otra modalidad.

Todo lo anterior, por las siguientes razones : situación actual de los sistemas no todos funcionan en forma óptima y se requiere verificación física de expedientes, la ley nos obliga hasta la fecha a firmar litográficamente todas las actuaciones y aun a la fecha no nos dan la firma digital, ni a los jefes, a pesar de nuestra insistencia, aún manejamos en la totalidad de las oficinas archivos físicos, y por ultimo y quizá la más importante, ser una entidad de servicio, es decir, debemos atender a los usuarios internos y externos según el caso, por ello se llega a este acuerdo con los jefes, de pedirles a los funcionarios para venir en día y horas establecidas previamente, esto es, poder coordinar atención al contribuyente, y firma de actos para remitir a notificar y no esperar que los demás funcionarios o sus jefes hagan dichas actuaciones, por los que están en teletrabajo en sus casas.

Esta modalidad fue propuesta a los funcionarios y muchos a la fecha han estado de acuerdo, incluso algunos sin acuerdo previo con los jefes, remitieron otra modalidad en Mi portal, las cuales ya les fueron aprobadas, sin embargo, por las razones antes expuestas de índole organizacional se les plantearía días exactos para venir a la entidad.

Espacio reservado para la DIAN

Página 2 de 2 Hoja No 2

Número de formulario 14749033114699

En relación con los “pares” no he mencionado el tema en mi despacho, no se discutió sobre el asunto con los jefes, sin embargo, es un tema que es importante tener en cuenta, para atención al contribuyente especialmente en cobranzas que virtualmente no están todas las actuaciones y se debe verificar el expediente físico.

El día 18 de noviembre realizamos un nuevo comité de coordinación con los jefes de división y nos encontramos que todos hablaron con sus equipos de trabajo y han llegado acuerdos, otros incluso no han recibido muchas peticiones de teletrabajo hasta la fecha, otros han aprobado lo que los funcionarios pidieron, y otros funcionarios acordaron por ahora no tener teletrabajo, aclarando que ningún jefe ha recibido peticiones verbales para concertar, ni por Mi portal de teletrabajo autónomo, muy seguramente por las situaciones antes descritas, pero en general acordamos que hay que estar pendiente antes del 23 de noviembre y estar seguros que todo se aprobó y no dejar ningún funcionario sin darle el visto bueno por Mi portal .

Nuestra finalidad siempre es mejorar la calidad de vida del trabajador y la productividad de la entidad, por ello debemos tener además un excelente clima laboral con el teletrabajo, también un excelente servicio para nuestros contribuyentes, que son nuestra razón de ser y con ello lograr la confianza y ser la entidad innovadora que queremos ser, manejando el proceso con calidad y eficiencia.”

De otra parte, con el propósito de conocer su valiosa opinión sobre nuestro Servicio Informático Electrónico para la gestión de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias, lo invitamos a diligenciar la encuesta del nivel de satisfacción, la cual encontrará en la siguiente ruta virtual:

<https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/contactenos/Paginas/PqrsDenuncias.aspx>

“Encuesta de Satisfacción del Servicio PQSR y Denuncias”.

Con toda atención,

Maria Camila Diaz Oliveros
Funcionaria PQRS - Despacho
Subdireccion de Desarrollo del Talento Humano
Nivel Central - Sendas
www.dian.gov.co

Proyectó: